GUIA ETAPA DE FORMULACIÓN POLÍTICAS PUBLICAS ÉTNICAS

----- Secretaría Distrital de Gobierno -----









Secretario de Gobierno

José David Riveros Namen

Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Daniel Camacho Sánchez

Director de Asuntos Étnicos

Indi Iaku Sigindioy Chindoy

Subdirectora Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras

Gisela Margarita Pérez Fonseca

Subdirectora Comunidades Indígenas y Rrom

María Carmen Chindoy Chindoy

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Gabriel Felipe Angarita Serrano

Equipo Reformulador

Andrea Liliana Uribe Ríos – Líder reformulación políticas públicas étnicas - DAE Juan Felipe Rodríguez Maury - DAE Edwin Rendón Peña – Coordinador políticas públicas OAP Johanna Marcela Ramos – OAP Fabián Camilo Fonseca Jiménez – SGGD

Analistas Oficina Asesora de Planeación

Olga Lucía Díaz Rodríguez Julián Esteban Santamaría Aragón Luz Adriana Barbosa

Acompañamiento técnico Dirección de Asuntos Étnicos

Jessymar Álvarez Romana Andrés Felipe Granja Dalila Gómez Baos Esteban Lugo Perea

Agosto 2023



Tabla de contenido

1	. INTRODUCCIÓN	3
2	. ETAPA FORMULACIÓN Y PARTICIPACIÓN	5
	PASO A PASO DE LA RUTA	7
3	. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCERTACIÓN PLAN DE ACCIÓN	12
	3.1. ACTORES, ROLES Y ALCANCE DE LA CONCERTACIÓN	12
	3.1.1. Actores	12
	3.1.2. EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	14
4	. PLAN DE ACCIÓN	16
	. RECOMENDACIONES GENERALES DE ACERCAMIENTO CULTURAL PARA EL DIÁLOGO	
L	A CONCERTACIÓN	30
	Pueblos y Comunidades Indígenas	30
	8.3. Pueblo Rrom o Gitano:	30
	8.4. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palengueras CNARP	31





1. INTRODUCCIÓN

El Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, entre otros, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones, por lo que su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los diversos grupos sociales o personas. De esta manera, en el Plan Distrital de Desarrollo la Secretaría Distrital de Gobierno definió como meta la reformulación de las cuatro (4) políticas públicas étnicas.

Dando cumplimiento a la meta establecida, se contempla por tanto, la reformulación de 4 políticas públicas dirigidas a los grupos étnicos de Bogotá atendiendo lo establecido en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, donde se ordena a la administración realizar procesos de concertación y construcción conjunta con los grupos y comunidades étnicas, en sus diferentes formas de gobierno propio, incluyendo programas, planes, proyectos específicos, metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a esta población étnicamente diferenciada.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con su función de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas étnicas distritales a través de los planes, programas y proyectos orientados al goce y protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del pueblo Rrom o Gitano residentes en el Distrito Capital, (Decreto Distrital 051 de 2023, Art. 18), plantea una ruta de trabajo y articulación para lograr adelantar el proceso de reformulación de estas políticas públicas, tomando para ello como fuente principal para el proceso la "Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito (SDP), Procedimiento para la elaboración de Documentos CONPES D.C (SDP – 2021)", de la Secretaría Distrital de Planeación.

En tal sentido, durante las vigencias 2021 y 2022 se implementaron las fases *Preparatoria* y de *Agenda Pública*, de acuerdo con las directrices metodológicas del CONPES, D.C., y a partir de ejercicios de concertación con las instancias de participación y representación de cada grupo étnico, permitiendo la elaboración conjunta de los diagnósticos de cada pueblo y comunidad étnica presentes en Bogotá, D.C.



Para la vigencia 2023 se tiene contemplada la implementación de la fase de *Formulación*, en la que continuando con el ejercicio articulado de diálogo y concertación con los grupos étnicos se formularán los planes de acción y los documentos CONPES de las cuatro políticas públicas étnicas del Distrito. Para esta fase, se ha contemplado la implementación de dos rutas de trabajo: una con grupos étnicos y otra con los sectores de la administración distrital. En una primera fase, de manera paralela e independiente, estos actores construirán sus propuestas de plan de acción, de acuerdo con los documentos de diagnóstico. Posteriormente, se adelantarán los escenarios de concertación de los productos desarrollados por las partes (grupos étnicos – sectores), con los que se pretenden definir los planes de acción. Lo anterior, bajo el apoyo técnico y coordinación de la Dirección de Asuntos Étnicos, la Oficina Asesora de Planeación, la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno y como aliado estratégico se continuará con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Por lo anterior, el presente documento tiene como objetivo brindar un conjunto de orientaciones generales respecto de la fase de *Formulación*, en la que la concertación y el diálogo serán fundamentales para la elaboración de los planes de acción de los grupos étnicos, garantizando así los derechos que le asisten a las comunidades y grupos étnicos presentes en Bogotá, ratificados por el estado colombiano, en el marco del Convenio 169 de la OIT.







2. ETAPA FORMULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Conforme a ciclo de política ya mencionado, la fase de formulación, tiene como producto final la elaboración del documento CONPES D.C y plan de acción de cada una de las políticas públicas étnicas¹. La Secretaría Distrital de Gobierno en su calidad de coordinador de la formulación de las políticas públicas mencionadas, identificó por medio de los documentos diagnósticos y factores estratégicos, que el plan de acción es integral y que los Sectores Administrativos tienen definidas responsabilidades tanto en la formulación como en la implementación de las referidas políticas.

Así mismo, el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, aprobado por la Ley 21 de 1991, establece:

"1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".

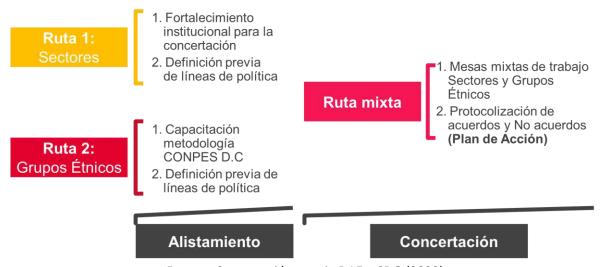
De esta manera, se debe propender por establecer garantías de participación por parte de las Comunidades y Pueblos de los grupos étnicos, a través de sus instituciones representativas, para garantizar su participación libre en la adopción de estas medidas que los conciernen.

En correspondencia a la autonomía étnica y la de los Sectores Administrativos del Distrito, es necesario establecer una ruta de coordinación entre las partes, que permita en un proceso de diálogo y concertación, la definición del Plan de Acción. Así, se presenta la siguiente ruta general que permitirá el desarrollo de la etapa de formulación, que garantice la participación, así como los requerimientos técnicos de la metodología CONPES en espacios de diálogos mixtos entre Sectores y Grupos Étnicos²:

² Esta ruta general fue adecuada para las cuatro políticas públicas en proceso de concertación con los Grupos Étnicos, conforme a usos costumbres, gobierno propio y espacios establecidos en el Distrito para el diálogo.



¹ Procedimiento para la elaboración de documentos CONPES D.C. Secretaría Distrital de Planeación – 2021. Figura 2.



Fuente: Construcción propia DAE – SDG (2023)

Como se identifica en la ilustración, la ruta cuenta con dos momentos estratégicos, a saber:

 <u>Alistamiento</u>: Es la preparación técnica y previa al proceso de concertación; consiste en realizar fortalecimiento institucional, conocimiento de la información y definición previa y autónoma a las partes respecto a las líneas de política, estableciendo puntos metódicos y estratégicos para el plan de acción.

El alistamiento se realizará en dos rutas separadas:

Ruta 1 – Sectores del Distrito. Coordinada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ruta 2 – Grupos Étnicos. Coordinada por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <u>Concertación</u>: Es el mecanismo de participación consistente en un proceso de diálogo que permite a los Sectores y a los Grupos Étnicos definir de manera conjunta el plan de acción de las políticas públicas étnicas.

Su ruta es mixta en cuanto el eje fundamental es el diálogo y la concertación entre los grupos étnicos y los Sectores Administrativos del Distrito.



PASO A PASO DE LA RUTA

Con el objeto de desarrollar esta ruta se han definido 10 pasos de la siguiente manera:

1	2	3	4	5
Concertación de planes de trabajo grupos étnicos	Trámites administrativos para dar inicio	Fortalecimiento de capacidades a los Sectores.	Fortalecimiento de capacidades a los Grupos étnicos	Sectores: Definición de las líneas preliminares para los planes de acción.

6	7	8	9	10
Grupos Étnicos: Definición de las líneas preliminares para los planes de acción	Clínica de análisis propuestas preliminares	Validación autónoma grupos étnicos	Mesas técnicas mixtas grupos étnicos y Sectores	Concertación y protocolización final de los acuerdos del plan de acción

A continuación, se explica a detalle cada uno de estos:

UNO. CONCERTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO CON GRUPOS ÉTNICOS

El proceso de reformulación de las políticas públicas étnicas se realiza conforme al bloque de constitucionalidad, en materia de participación, con los grupos étnicos conforme al Convenio 169 de la OIT aprobado mediante Ley 21 de 1991, así, el proceso de reformulación garantiza durante todo el ciclo de política su participación.

En la etapa de *Formulación* se materializa la participación desde el momento inicial de la concertación del plan de trabajo, y responde a que cada ruta con los Pueblos y Comunidades cuente con el enfoque diferencial étnico, con usos, costumbres, gobierno propio y espacios de participación para realizar la concertación.

Este paso fue concertado por la Secretaría Distrital de Gobierno y sus dependencias con los grupos étnicos y tuvo lugar en el periodo comprendido entre el 2 al 31 de mayo del presente año.



DOS. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA DAR INICIO AL PLAN DE TRABAJO

Los trámites administrativos corresponden a las gestiones administrativas en materia de vinculación de los equipos técnicos que dan impulso a las rutas concertadas con los grupos étnicos.

Cada grupo étnico, cuenta con un equipo técnico que es vinculado por la Secretaría Distrital de Gobierno y que se encarga de elaborar con base en el documento diagnóstico y factores estratégicos la propuesta de las líneas de política del Plan de Acción.

Para desarrollar este paso, los Pueblos y Comunidades presentaron los perfiles requeridos a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien realizó la vinculación correspondiente hasta el 30 de junio de 2023.

TRES. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS SECTORES

Con el objeto de realizar la etapa de alistamiento y generar espacios propios con los Sectores de la Administración para preparar la concertación del plan de acción, se desarrolló el fortalecimiento de capacidades de los Sectores, en donde se socializará los diagnósticos y factores estratégicos, banco de productos y orientación para la identificación de las líneas del plan de acción.

Referente al banco de productos, la oficina de planeación de la SDG, elaboró con base en los documentos diagnósticos y factores estratégicos, un banco de productos por política pública, los cuales tienen un alcance no vinculante, al tratarse de propuestas. Esta herramienta permite a los Sectores y a los Grupos Étnicos al análisis técnico de los mismos para que puedan ser definidos en el marco de la autonomía por las partes.

Este paso es coordinado por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CUATRO. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GRUPOS ÉTNICOS

Con el objeto de realizar la etapa de alistamiento y generar espacios propios a los Grupos Étnicos, se desarrollará el fortalecimiento de capacidades a los grupos étnicos, con el fin de propiciar escenarios que faciliten la elaboración del plan de acción.

Se socializará los diagnósticos y factores estratégicos, banco de productos y orientación para la identificación de las líneas del plan de acción, por lo que contarán con la orientación técnica referente a la elaboración del plan de acción, conforme a metodología CONPES. Además, se



brindarán las herramientas al equipo técnico contratado para que desarrollen la construcción técnica de la propuesta para las líneas del plan de acción, este paso es coordinado por la Dirección de Asuntos Étnicos y sus subdirecciones a cargo. Las reuniones de capacitación son realizadas por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.

Este espacio tuvo lo lugar del 23 al 30 de junio.

CINCO. SECTORES: DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS PRELIMINARES PARA LOS PLANES DE ACCIÓN.

Una vez desarrollada la instalación de capacidades institucionales, con base en los documentos diagnósticos y factores estratégicos; cada Sector realizará las propuestas de las líneas del plan de acción, tendrá en cuenta el factor estratégico, con las líneas que se han implementado con los Planes Integrales de Acciones Afirmativas (PIAA)³. Elaboración de la propuesta preliminares para los planes de acción, por parte de los Sectores.

Este paso fue realizado de manera autónoma por los Sectores hasta el 14 de julio del presente año.

SEIS. GRUPOS ÉTNICOS DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS PRELIMINARES PARA LOS PLANES DF ACCIÓN

Con base en los documentos diagnósticos y factores estratégicos y una vez desarrollada la instalación de capacidades institucionales, los Grupos Étnicos realizan las propuestas de las líneas del plan de acción, teniendo en cuenta el factor estratégico, con las líneas que se han implementado con los PIAA. Elaboración de la propuesta preliminares para los planes de acción, por parte de los Grupos Étnicos.

Este paso es realizado por el equipo técnico contratado por Grupo Étnico (GE), contará con acompañamiento técnico de PNUD. Si así se considera por parte de los GE, se podrá realizar acompañamiento por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos y/o de sus subdirecciones técnicas. Este espacio ya se desarrolló.

SIETE. CLÍNICA DE ANÁLISIS PROPUESTAS PRELIMINARES

³ Referente al banco de productos, la oficina de planeación de la SDG, elaboró con base en los documentos diagnósticos y factores estratégicos, un banco de productos por política pública, los cuales tiene un alcance no vinculante, son **PROPUESTAS**, invitan a los Sectores y a los Grupos Étnicos al análisis técnico de los mismos para que puedan ser definidos en el marco de la autonomía por las partes.



La clínica de análisis de propuestas preliminares es un paso de alcance técnico que será coordinado por la Secretaría Distrital de Gobierno y corresponde en la revisión de viabilidad técnica de las propuestas que realizaron los Sectores y los Grupos Étnicos, con el objeto de realizar correlación entre las propuestas de las partes, generar alertas de manera técnica - periódica por parte de PNUD, y revisión previa por parte de OAP. Busca de manera previa a la realización de las mesas mixtas, y en el marco del alistamiento desarrollar un contexto de la concertación y metodologías adecuadas que permitan el acercamiento a las partes. Su alcance es técnico, no se definen productos en cuanto la competencia corresponde a los Sectores. Este paso es coordinado por la OAP. Este espacio se desarrollará una vez sean remitidas las propuestas de los productos por parte de los Sectores y de los Grupos Étnicos.

OCHO. VALIDACIÓN AUTÓNOMA GRUPOS ÉTNICOS

Conforme a gobierno propio y autonomía étnica, y con base en el trabajo desarrollado con los técnicos de los grupos étnicos respecto a las propuestas en el marco del plan de acción y después de surtir la clínica de análisis, se realizarán los espacios internos y autónomos en donde se presentarán por parte de los técnicos, a las Autoridades Étnicas y conforme a gobierno propio y espacios correspondientes, la propuesta desarrollada por política, para que pueda ser observada, retroalimentada y validada de manera previa a iniciar las mesas mixtas.

Este espacio es autónomo de los Pueblos y Comunidades, será coordinado por las Subdirecciones DAE. Este espacio se desarrollará en el lapso de las dos primeras semanas de agosto.

NUEVE. MESAS TÉCNICAS MIXTAS GRUPOS ÉTNICOS Y SECTORES

Una vez desarrollados los puntos anteriores de alistamiento, inicia la **RUTA MIXTA DE CONCERTACIÓN** entre Sectores de la Administración y grupos étnicos con las mesas técnicas que tendrán dos momentos: I.) la socialización de los hallazgos, similitudes y posibles acuerdos respecto en las propuestas realizadas por las partes, y II.) Preacuerdos entre Sectores y Grupos étnicos.

Este paso estará coordinado por la Dirección de Asuntos Étnicos y sus subdirecciones técnicas, contará con una metodología tanto técnica como en cronogramas. Con cada grupo étnico se concertó una ruta que, si bien contempla las mismas actividades, las fechas varían, de acuerdo con cada dinámica organizativa, desde el 14 de agosto hasta el 8 de septiembre⁴.



DIEZ. CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN FINAL DE LOS ACUERDOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Culminadas las mesas mixtas, se desarrollará la concertación y protocolización final de los acuerdos del plan de acción⁵. Acuerdos y no acuerdos, entre Sectores de la Administración y Grupos étnicos. Se realizará en los espacios establecidos para la formulación de las políticas públicas étnicas.

Se contará con la metodología que permita la ratificación de preacuerdos, el diálogo respecto a los no acuerdos y protocolización final. Los espacios serán coordinados por las mesas técnicas correspondientes a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos y sus subdirecciones técnicas, del 11 de agosto al 21 de septiembre.







3. ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCERTACIÓN PLAN DE ACCIÓN

La guía para la Formulación de Políticas Públicas diseñada por la Secretaría Distrital de Planeación (2022) señala que el enfoque poblacional diferencial, "busca visibilizar las particularidades y las necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos." (p.26). Para el caso de los grupos étnicos, -agrega la guía-, "Se analizan las prácticas de exclusión y discriminación que los grupos étnicos han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de sus derechos. En este proceso se busca visibilizar las particularidades de la cosmovisión, cultura, origen e identidad de los grupos étnicos, y orientar las actuaciones del Estado en función de estas." (p.28).

En tal sentido, para la concertación del plan de acción se debe tener presente este enfoque para dos momentos sustanciales de esta actividad: el diálogo y concertación, en donde se deben tener presentes las dinámicas organizativas propias de cada grupo étnico, lo cual se describirá con detalle en el punto 4.2., y, el diseño de los productos, toda vez que, el enfoque étnico diferencial es el enfoque rector, de allí que lo consignado en el plan de acción como productos debe estar orientado hacia el cierre de brechas que han impedido el goce efectivo de derechos por parte de los grupos y comunidades étnicas presentes en Bogotá, D.C.

3.1. ACTORES, ROLES Y ALCANCE DE LA CONCERTACIÓN

La etapa de formulación de las políticas públicas étnicas conforme a la ruta expuesta, se desarrolla con la participación de actores institucionales, de los grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales, garantes de derechos, los cuales cuentan con roles definidos conforme a las particularidades que nos exigen el diálogo conjunto y concertación:

3.1.1. Actores





-Secretaría Distrital de Gobierno: Sector que lidera la reformulación de las cuatro (4) políticas públicas étnicas.

Equipo formulador: Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, Dirección de Asuntos Étnicos — Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom — Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Oficina Asesora de Planeación.

- **-Secretaría Distrital de Planeación**: Fortalecimiento y coordinación del ciclo de las políticas públicas distritales.
- -Sectores corresponsables: Al ser una política integral, los Sectores de la Administración acompañar la formulación de la política y que les corresponde financiar algunas de las acciones propuestas conforme a competencia. (Es necesario que el proceso de coordinación y diálogo cuente con las oficinas de planeación, y las áreas técnicas a cargo de los temas étnicos de cada sector). Esto incluye, el sector central, el sector descentralizado con entidades adscritas y vinculadas.

Comunidades y Pueblos Étnicos

Para efectos de la reformulación de las políticas públicas étnicas en cuestión, la participación debe desarrollarse desde la garantía del derecho que le atiende a los grupos étnicos de decidir sus propias prioridades, conforme lo establece el Artículo 7 del Convenio 169 de la OIT. En tal sentido, la estrategia de participación con grupos étnicos contempla la concertación, coordinación y articulación de planes de trabajo para la fase de Formulación en los espacios establecidos para la formulación de las políticas públicas, es importante tener en cuenta que la implementación de las políticas públicas debe ir orientada a toda la población étnica que reside en Bogotá:

Espacios de concertación del plan de acción:

Política pública para Pueblos y Comunidades Indígenas

- Cabildos Indígenas Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. (Decreto 612 de 2015).
- Autoridades Indígenas del Cabildo Muisca Bosa (Capítulo Muisca)

Política Pública Afrocolombiana y Palenquera

- Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 474 de 2019).
- Comunidad Palenquera: Mesa de diálogo Kuagro Mona Rí Palenque Andi Bakatá.



Política Pública Comunidad Raizal

 Organización Raizal Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-ORFA.

Política Pública Pueblo Rrom o Gitano

• Consejo Consultivo del Pueblo Rrom o Gitano (Decreto 817 de 2019).

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD: en la reformulación de las políticas públicas étnicas, el PNUD desarrolla un rol el cual consiste en brindar acompañamiento técnico a los equipos de trabajo de los Pueblos y Comunidades Étnicas.

GARANTES DE DERECHOS: En calidad de garantes se convocará⁶ a la Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación.

3.1.2. FL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Como se ha mencionado, el proceso de reformulación de estas políticas debe dar alcance a procesos participativos incidentes y de concertación con los grupos étnicos, dado su derecho a decidir sobre sus propias prioridades y formas de desarrollo⁷.

La concertación debe garantizar un proceso de diálogo libre y respetuoso entre las partes, que permita la exposición de las apuestas en clave de línea de política tanto de los Sectores como de las comunidades y pueblos étnicos, lo cual debe generar una concertación del plan de acción que permita una planeación asertiva técnica y presupuestal a doce años.

Características

- La coordinación de los espacios de diálogo está a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a secretarías técnicas de cada espacio. Esta coordinación debe mantener constante articulación entre Sectores - Comunidades y Pueblos Étnicos.
- La participación es un derecho fundamental.
- Es libre para las partes, sin presiones para la toma de decisiones
- Es un derecho y también es un deber de los grupos étnicos
- Los espacios de concertación deben establecer reglas de juego y de diálogo previas a la concertación
- Los acuerdos tienen carácter vinculante

⁷ Convenio 169 OIT, aprobado mediante Ley 21 de 1991



⁶ La convocatoria estará a cargo de la Alcaldía de Bogotá. La decisión de acompañar el proceso depende directamente de la Personería de Bogotá y de la Defensoría del Pueblo.

Alcance de la concertación

Referente al alcance de la concertación es importante tener en cuenta que este proceso puede culminar en ACUERDOS O NO ACUERDOS, al ser un proceso de concertación, las partes no se encuentran obligadas a llegar a la totalidad de los acuerdos. Es importante garantizar el diálogo intercultural del plan de acción, y presentar fórmulas de acercamiento en la concertación.

Lo anterior se encuentra fundamentado en la Sentencia SU – 383 de 2003 que respecto a la integridad étnica la Corte constitucional estudia que la protección de los derechos a la diversidad e integridad cultural, no requiere individualizarse, porque el derechos a la subsistencia de los integrantes de los pueblos indígenas y tribales no admite ser diferenciado, sino entendido en función del grupo al que pertenecen. El derecho a la consulta "no conlleva el derecho a los pueblos a vetar las medidas legislativas y administrativas, sino que se presenta como una oportunidad para que los Estados partes consideren y valoren las posiciones que sobre sus decisiones tienen los integrantes y representantes de las minorías étnicas, forzándose a propiciar un acercamiento, y, de ser posible un acuerdo".







4. PLAN DE ACCIÓN

Con el objeto de realizar el diálogo y concertación del plan de acción de las políticas públicas, se presenta a continuación la orientación correspondiente al diligenciamiento de la matriz del plan de acción, conforme a las partes que realizan el diálogo y definen conjuntamente el plan de acción, de esta manera, se describe en una primera columna la acción a desarrollar junto con la descripción de la misma; en unas segunda columna el objeto de la acción, y las columnas subsiguientes el actor llamado a diligenciar



		ACTORES	IDENTIFICADOS (QUE DESARR	OLLAN LAS A	CCIONES PROPUE	STAS
	ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
	1. Estudio de los documentos diagnósticos de las Políticas Públicas Étnicas.	Tener contexto sobre el proceso de	Х			Х	
	 Estudio del instructivo del plan de acción y reconocimiento del instrumento metodológico dispuesto en la caja de herramientas de la SDP https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de- politica-publica 	construcción de las políticas públicas étnicas y el proceso de formulación del plan de acción.					
	3. Capacitaciones a grupos de trabajo de la DAE - Subdirecciones.	Instalar capacidades técnicas sobre el proceso de construcción de las políticas públicas étnicas en equipos de trabajo estratégicos.		х			
•	4. Construcción de propuestas de productos, tomando como punto de partida los documentos diagnósticos de las políticas públicas étnicas radicados ante SDP, para que los sectores realicen un primer análisis de viabilidad técnica y validen y construyan propuestas de productos.	Proveer un banco de productos preliminar para iniciar el proceso de formulación del plan de acción con los sectores de la administración distrital en cumplimiento de la		X			



		ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					
	ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
		Ruta No 1 propuesta por la DAE.					
5.	Reunión de socialización del proceso de reformulación de las políticas públicas étnicas y el banco preliminar de productos construido.	Instalar capacidades técnicas sobre el proceso de construcción de las políticas públicas étnicas en equipos de trabajo estratégicos.		x			
6.	Envío de la propuesta de banco preliminar de productos a los Sectores de la administración distrital para diligenciamiento del instrumento de análisis de viabilidad técnica.			X			
7.	Construcción de una metodología propia o plan de trabajo, por parte de la DAE, para la formulación de propuestas de productos en articulación con las comunidades étnicas.	Planificación del trabajo colaborativo con las comunidades étnicas para la	Х				







		ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					STAS
	ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
		construcción del plan de acción.					
8.	Recepción del instrumento de análisis de viabilidad técnica de los productos validados por parte de los Sectores (Hasta el 14 de julio de 2023)	Tener una propuesta institucional de plan de acción validada por parte de los Sectores.			х		
9.	Formulación de propuestas de productos para las políticas públicas étnicas en articulación con las comunidades y en el marco de los documentos diagnósticos radicados ante SDP. Se podrá tener en cuenta Banco de Productos construido por la OAP.					x	
10	Diligenciamiento de formato de plan de acción (Formato de guía https://docs.google.com/spreadsheets/d/1EMzmid-fZoaYHumDZTInGatW-239E4W/edit#gid=264669325) siguiendo las indicaciones que se proveen a continuación:	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de	x	Х		x	







	ACTORES	IDENTIFICADOS (QUE DESARR	OLLAN LAS A	CCIONES PROPUE	STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
	diligenciamiento del instrumento de plan de acción.					
10.1. Encabezado correspondiente a <u>datos generales de la Política Pública</u> (Columna A Fila 1 a la 9)	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		х			
10.2. <u>Objetivo específico</u> (Columna A Fila 13) (Se diligencia el preliminar radicado ante SDP en documento diagnóstico de cada PP étnica)	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		Х			
10.3. <u>Resultado esperado (Columna B Fila 13)</u> Se diligencia el preliminar radicado ante SDP en documento diagnóstico de cada PP étnica teniendo en cuenta que puede ser susceptible de cambios.	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del		Х			







	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
	instrumento de plan de acción.					
10.3.1 Elaboración de propuesta técnica de resultados esperados para cada política pública, en trabajo colaborativo con las comunidades étnicas, de acuerdo con las especificaciones del instructivo del plan de acción tomando como referencia los documentos diagnósticos radicados y conservando la cadena de valor entre objetivos y factores estratégicos propuestos. (Se sugiere participación de PNUD en esta actividad) (La propuesta construida deberá incluir: 1) propuesta de % de la importancia relativa de dichos resultados atendiendo a las priorizaciones hechas para determinarla en el ejercicio con las comunidades étnicas, 2) nombre del indicador de resultado y 3) fórmula del indicador de resultado)	Tener una propuesta concertada con las comunidades étnicas sobre los resultados esperados de las políticas públicas étnicas en reformulación.	x	X (Revisión de propuesta construida)		x	X
10.3.2 Mesa de trabajo conjunta para: 1) unificación de criterios en la determinación de importancia relativa de los objetivos y resultados y 2) determinación de responsabilidades institucionales de reporte, medición, fuentes de información y corresponsabilidades en los resultados propuestos y 3) nombre y fórmula de indicadores de resultado.	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.	x	х			
10.4 Enfoque del resultado (Columna G Fila 13): Se diligencia con base en los enfoques descritos en el instructivo del plan de acción. También pueden consultarse los documentos que se relacionan con la categoría de "Enfoques" que se encuentran en la caja de herramientas de SDP https://drive.google.com/drive/folders/1MhZMG4w3O1Qy -GTgiwl15gl6yTPAHCE	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del	x	Х			







	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
	instrumento de plan de acción.					
10.5 <u>Tipo de anualización (Columna H Fila 13)</u> : (Para su diligenciamiento revisar las metodología de indicadores observar lo de SDP en la circular O19 de 2022 y DNP) https://drive.google.com/drive/folders/1vjjnOLsgwlzeuHVkXRMw2j5OaUk2QCtA	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		Х			
10.6 <u>Línea base</u> (Columna I -J Fila 13)	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		X			



	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
10.7 <u>Tiempos de ejecución (Columna K -L Fila 13)</u> (Se diligencia a través de la planeación de ejecución de la política que son 12 años comprendidos desde 2024 a 2036) ⁸	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		Х			
 a. Mesa de trabajo para: 1) diligenciamiento de la línea base de acuerdo con los resultados definitivos propuestos y 2) diligenciamiento de la anualización de los resultados definitivos propuestos, diligenciamiento de la meta anual de resultado (Columna M-T Fila 13) de acuerdo con la responsable misional que se defina. 	Establecer responsabilidades, alcances y unidad de criterio en el ejercicio técnico de diligenciamiento del instrumento de plan de acción.		X			
10.8. Producto esperado (Columna U Fila 13) (Teniendo en cuenta insumos de los documentos diagnósticos, el banco de productos preliminar de la OAP y el trabajo con las comunidades étnicas.)		х	X (Revisión de		x	

⁸ En documento CONPES se deja la especificidad de la transición de los PIAA al plan de acción de la política pública. También se debe señalar en el documento Conpes lo correspondiente al periodo de transición una vez expire la política



	ACTORES	IDENTIFICADOS (QUE DESARR	OLLAN LAS A	ACCIONES PROPUE	STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
	participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.		propuesta construida)			
10.9 Valor esperado de % del producto (Columna V Fila 13) Consignar la propuesta de % de la importancia relativa de dichos productos atendiendo a las priorizaciones hechas para determinarla en el ejercicio con las comunidades étnicas.	Construcción de un Plan de acción parcial para cada política pública étnica, con participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.	x	X (Revisión de propuesta construida)		x	
10.10 Nombre y fórmula de indicador de producto (Columnas W y X Fila 13) Consignar la propuesta de nombre y formula del indicador trabajado con el equipo técnico y las comunidades étnicas. Tener en cuenta que estos elementos no serán objeto de concertación en las mesas mixtas, pero se trabajara técnicamente al interior del equipo técnico y con las comunidades. (Para su diligenciamiento revisar las	parcial para cada política pública	x	X (Revisión de		x	







	ACTORES	IDENTIFICADOS	QUE DESARRO	OLLAN LAS A	CCIONES PROPUE	STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA	EQUIPO	EQUIPO	SECTORES	COMUNIDADES	PNUD
	ACCIÓN	TÉCNICO DAE -	TÉCNICO		ÉTNICAS	
		Subdirecciones	OAP			
metodología de indicadores observar lo de SDP en la circular O19 de 2022 y DNP)	participación		propuesta			
https://drive.google.com/drive/folders/1vjjnOLsgwlzeuHVkXRMw2j5OaUk2QCtA	directa de las		construida)			
	comunidades					
	étnicas, para					
	concertarse con los					
	sectores de la					
	administración					
	distrital.					
10.11 ODS y Meta ODS relacionado con el producto (Columnas Y y Z Fila 13) (Para la	Construcción de un					Χ
propuesta del equipo técnico de la DAE se sugiere que sea diligenciado por el PNUD,	Plan de acción					
para el banco de productos de la OAP será diligenciado por los sectores.)	parcial para cada					
	política pública					
	étnica, con					
	participación					
	directa de las					
	comunidades					
	étnicas, para					
	concertarse con los					
	sectores de la					
	administración					
	distrital.					
10.12 Enfoques del producto (Columna AA Fila 13) (Para la propuesta del equipo	Construcción de un	х				
técnico de la DAE se diligencia por parte del equipo técnico de esta, para el banco de	Plan de acción					
productos de la OAP será diligenciado por los sectores.)	parcial para cada					
	política pública					
Se diligencia con base en los enfoques descritos en el instructivo del plan de acción.	étnica, con					
También pueden consultarse los documentos que se relacionan con la categoría de						







	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
"Enfoques" que se encuentran en la caja de herramientas de SDP https://drive.google.com/drive/folders/1MhZMG4w3O1Qy -GTgiwl15gl6yTPAHCE	participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.					
10.13. Tipo de anualización del producto (Columna AB Fila 13) (Para su diligenciamiento revisar las metodología de indicadores observar lo de SDP en la circular O19 de 2022 y DNP) https://drive.google.com/drive/folders/1vjjnOLsgwlzeuHVkXRMw2j5OaUk2QCtA (Para la propuesta del equipo técnico de la DAE se diligencia por parte del equipo técnico de esta, para el banco de productos de la OAP será diligenciado por los sectores. Debe tenerse en cuenta que al tratarse de una propuesta no validada aun por el sector responsable es susceptible de cambios)	Plan de acción	x			x	
10.14 Indicador de plan de desarrollo y código de meta (Columna Ac y AD Fila 13) (Para la propuesta del equipo técnico de la DAE se diligencia por parte del equipo técnico de esta, para el banco de productos de la OAP será diligenciado por los sectores.) Consultar los códigos e indicadores en	Plan de acción parcial para cada	x			X	







	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/17-06-2020/anexo-acuerdo-761-de-2020.pdf	participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.					
10.15 Sector y Entidad Responsable (Columna BT y BU Fila 13) (Se diligencia indicando el sector y entidad responsable del producto propuesto.)	Construcción de un Plan de acción parcial para cada política pública étnica, con participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.			x	x	



	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					STAS
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
 Mesa de trabajo de revisión metodológica de los 4 planes de acción de las políticas públicas étnicas trabajados por la DAE y las comunidades étnicas, en el marco de las Clínicas propuestas en la Metodología propuesta por la DAE, para: Análisis de convergencia entre lo propuesto por las comunidades étnicas y lo enviado por los Sectores de la Administración Distrital a partir del banco preliminar de productos del a OAP. Semaforización: identificación de los productos similares y no similares para determinación de lo susceptible de modificaciones, lo nuevo y lo que se lleva a concertación en las mesas mixtas. Socialización y validación. 	parcial para cada política pública étnica, con participación directa de las comunidades étnicas, para concertarse con los sectores de la administración distrital.	x	х			
12. Envío de plan de Acción parcial construido con comunidades étnicas a los Sectores de la Administración Distrital para validación y determinación de viabilidad técnica y financiera.	Requerir a los sectores de la administración distrital, en el marco de sus competencias, la proposición de productos para las políticas públicas étnicas.		X			
13. Inicio de Mesas Mixtas de concertación de los productos y resultados propuestos para el plan de acción de las políticas públicas étnicas.		х	Х	х	х	







	ACTORES IDENTIFICADOS QUE DESARROLLAN LAS ACCIONES PROPUESTAS					
ACCIÓN A DESARROLLAR	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	EQUIPO TÉCNICO DAE - Subdirecciones	EQUIPO TÉCNICO OAP	SECTORES	COMUNIDADES ÉTNICAS	PNUD
14. Protocolización de los acuerdos en instancias distritales.	Х	х	Х	Х	Х	



5. RECOMENDACIONES GENERALES DE ACERCAMIENTO CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN

Con la finalidad de acercar los espacios de concertación en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural se presentan las siguientes características de cada espacio y que responden a las dinámicas propias de las Comunidades y Pueblos Étnicos, esto como aporte a la comprensión, entendimiento y generación del diálogo respetuoso de Gobierno a Gobierno.

Pueblos y Comunidades Indígenas

- Los espacios inician con un ritual para garantizar el desarrollo armónico de los encuentros de saberes.
- Los espacios de concertación deben establecer reglas de juego y de diálogo previas a la concertación
- Al inicio se nombrará una persona que permita moderar el uso de la palabra en las intervenciones que se realicen con el fin de dinamizar y optimizar el tiempo. (Se empleará un instrumento musical propio que advertirá el tiempo que le resta para la intervención).
- El diálogo girará en torno a las propuestas de plan de acción elaboradas por las partes: sectores y pueblos indígenas.
- Se delegará dentro del espacio de concertación un líder que sirva como mediador y conciliador en caso de presentarse diferencias en el espacio.
- Finalizar los espacios de concertación con una plenaria donde se dé lectura a los acuerdos y compromisos, esto es los productos concertados que quedarán consignados en el plan de acción de la política pública.
- Se realiza un cierre musical del espacio de concertación.

8.3. Pueblo Rrom o Gitano:

- Los espacios de concertación deben establecer reglas de juego y de diálogo previas a la concertación
- Mantener un diálogo cordial basado en el enfoque de derechos con el Pueblo Gitano y los consejeros en el marco de las reuniones citadas
- Analizar las propuestas realizadas por el Pueblo Gitano teniendo en cuenta su condición interseccional en el marco del Conflicto Armado, Enfoqué Étnico y de género y familia



- Realizar exposiciones claras y en un lenguaje sencillo sin utilización de siglas
- Considerar el impacto del aislamiento obligatorio en el Pueblo Rrom y específicamente en su dinámica socioeconómica al momento de plantear posibles alternativas de solución y armonización a planes de acción.
- Incluir los enfoques transversales en la generación de conceptos y posiciones frente a propuestas que realice la Kumpania
- El diálogo girará en torno a las propuestas de plan de acción elaboradas por las partes: sectores y pueblos indígenas.

8.4. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras CNARP

- Los espacios de concertación deben establecer reglas de juego y de diálogo previas a la concertación
- Son grupos étnicos diferenciados dentro del conjunto de CNARP, con lengua propia y dinámicas organizativas propias.
- El uso del lenguaje debe ser apropiado para el entendimiento de las comunidades negras.
- Entender las dinámicas y costumbres de las comunidades negras, frente a sus posiciones y presentaciones de las propuestas.
- Las acciones no son asistencialistas, sino que tienen el objetivo de cerrar brechas.
- El dialogo permanente entre las partes, es fundamental para poder realizar un ejercicio efectivo.
- El respeto por la palabra, la verdad y la sinceridad deben ser los pilares fundamentales en estos ejercicios.
- Dirigirse a estos grupos étnicos que habitan en Bogotá como Comunidad no como Pueblo.
- El diálogo girará en torno a las propuestas de plan de acción elaboradas por las partes: sectores y pueblos indígenas.





